MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

OFICINA DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. - - - 0250	FECHA: 02 JUN 2022	INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DESARROLLO SOCIAL			
RESPONSABLE:	FERNEY ARENAS ROJAS			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **SIETE (07) MESES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la fundación como el municipio aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS VIDA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($197.535.800.oo) M/CTE.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	120807 - RB Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor	$197.550.000.oo	2022000387 15/05/2022
CONCEPTOS DEL GASTO:	**APOYO INTEGRAL A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**No. DE CE LDA DEL PAA:** 231 **CÓDIGO UNSPSC**: 93141506 - Servicio de Bienestar Social			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	**BPIN:** 2021412980021 - Desarrollo de programas de atención integral de población en situación permanente en desprotección social y/o familiar adulto mayor - discapacidad en el municipio de Garzón.			
	EJE ESTRATÉGICO: Línea 3 - Bienestar, Desarrollo Humano y Calidad de Vida			
	SECTOR: 41 - Inclusión Social y Reconciliación			
	PROGRAMA: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar			

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

	PRODUCTO: 4104008- Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
	META PDM: Actividad 45: Acciones de atención Integral dirigidos a la población Adulto Mayor en la zona urbana y rural durante el cuatrienio.
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE GARZÓN**
ANTICIPO:	**SI** \| **X** \| **NO** \| \| **PORCENTAJE %** \|
FORMA DE PAGO:	Los aportes del Municipio serán desembolsados de la siguiente forma: El valor del aporte del Municipio será desembolsado en cuatro (4) pagos parciales de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el conveniente, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convenio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente; dichos pagos se adelantaran de la siguiente manera: 1. 40% con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de inicio suscrita entre las partes b. Listado de adultos mayores a atender con la debida clasificación del SISBEN los cuales deben encontrarse clasificados en los siguientes grupos **Grupo A**: Pobres extremos **Subgrupo:** A1, A2, A3, A4, A5 **Grupo B**: Pobres moderados **Subgrupo:** B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7 **Grupo C**: Población vulnerable **Subgrupo:** C1 En el caso de que alguno de los adultos mayores atendidos o que solicite la atención no se encuentre Censado dentro del SISBEN IV por su condición particular, por ejemplo de habitante de calle, se debe anexar el certificado de la secretaria de salud municipal que se encuentra dentro del listado censal del municipio de Garzón. c. Certificación Bancaria d. Factura. 2. 30% a los cuatro (4) meses de haberse firmado el acta de inicio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad. b. Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes. c. Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores. d. Acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso,

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato

e. Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas.
f. certificación Bancaria
g. Factura

3. 20% a los ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
b. Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes.
c. Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores.
d. Acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato
e. Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas.
f. Certificación Bancaria
g. Factura

4. 10 % final una vez sea liquidado el convenio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
b. Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes.
c. Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores.
d. Acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollasocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

	e. Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas. f. certificación Bancaria g. Factura. h. Acta final firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL. i. Acta de Liquidación firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL. j. Paz y Salvo municipal Para efectos de los desembolsos, **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993 la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas **Nota:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.			
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución colombiana prevé en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En cumplimiento del mandate del artículo 209 de la Constitución Política, es obligación de la administración publico adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad. Toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado. Ahora bien, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república. "El Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general. De igual forma, la Constitución Política en el artículo 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Por lo expuesto, es deber del Estado proteger, asistir a las personas de la tercera edad toda vez que, son personas que se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada. De ingresos propios y que viven en una situación de pobreza. En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996. Por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos. Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 7 de noviembre de 1988 que estipula: "

Artículo 17. **PROTECCION DE LOS ANCIANOS:** Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por si mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos: el Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos...".

Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

La Ley 1171 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la Ley 1276 de 2009, establece la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones destinadas a la vivienda permanente o temporal de la persona mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia'.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional,

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional,

Que la ley 1276 de 2009 en su Artículo 3°. Modifica el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, y lo deja expresado de la siguiente manera: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que esta misma ley en su Artículo 4°, expresa: Modificase el artículo 2° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 4°. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1°.: 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Departamentos y Municipios de 2 a. y 3 a. Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Departamentos Municipios de 4°, 5°, y 6°, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

Que el acuerdo 023 de 2018 contempla en su ARTÍCULO PRIMERO: Emisión Estampilla. Ordénese la emisión y cobro de la "Estampilla para el bienestar del adulto mayor" para contribuir a la construcción, instalación, adecuación y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. ARTICULO SEGUNDO. El producto del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276 de 2009, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De igual forma la Constitución en sus artículos 13 y 46 contemplan la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: *Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan; Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

El Gobierno Nacional elaboro la política pública de envejecimiento humano y vejez 2015-2024 con el fin actualizar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, Política formulada a finales del año 2007 en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1151 de 2007. Los argumentos que sustentan el ejercicio de actualización de la Política se pueden sintetizar en lo siguiente: 1) Las rápidas transformaciones de los colectivos humanos: el número de

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

En concordancia con los anteriores fundamentos, el Municipio Garzón ha acudido a las orientaciones previstas en la Circular Única Externa y la Guía G-GESAL-03 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ambas de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, estas orientaciones expresan que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Que con la restricción establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se hace inviable jurídicamente para el Municipio, el suscribir negocios jurídicos tendientes a la gestión o consecución de recursos adicionales aportados por Entidades sin Ánimo de Lucro, que permitan un proceso no sujeto a competencia tal como se describe en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Así las cosas, atendiendo a que el Municipio de Garzón, requiere garantizar la intervención alimentaria dirigida de aproximadamente ciento veinte (120) adultos mayores de los niveles A, B y C1 del SISBEN, pertenecientes al "Centro Vida" del Municipio de Garzón – Huila, de adelantará un proceso competitivo para seleccionar una Entidad sin Ánimo de Lucro, que adelante las actividades que se contemplan en el presente proceso contractual.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION DE LA PARTE ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, Y ALIMENTARIA DE LOS CENTROS VIDA, ORIENTADA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO:
CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:
Dar cumplimiento a los servicios que debe ofrecer el Centro Vida al adulto mayor de acuerdo a la Ley 1276 de 2009, específicamente en:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

personas adultas mayores pasó de 4.473.447 en 2010 a 5.146.251 colombianos y colombianas de 60 años o más, en 2014, para una proporción de estas personas respecto a la población total del 11%. De manera correlativa el índice de envejecimiento en Colombia, es decir, el número de personas de 60 años o más respecto a las personas de 14 años o menos ascendió al 41.47%, en 2015, y la velocidad del envejecimiento, o tiempo transcurrido en el conjunto de una sociedad para que el grupo de las personas de 65 años o más pasen de una proporción del 7% al 15% será de tan sólo 20 años para nuestro país, comenzará en 2017 y finalizará en 2037.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad
Con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Convenio de Asociación en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y artículo 7 de Ley 687 de 2001, con entidades de naturaleza privado, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

En virtud de lo anterior, el Municipio requiere continuar prestando la atención integral a los adultos mayores pertenecientes al Centro Vida, y para ello es pertinente destacar y determinar cuál es el régimen jurídico contractual que debe utilizar el municipio para contratar o adquirir los bienes y servicios de atención integral a los adultos mayores.

Como ya se manifestó en anteriores líneas, el ordenamiento jurídico colombiano a través de las leyes 1276 del 2009, 1315 del 2009, 1850 del 2017, y las demás que han modificado las citadas, han impartido funciones claras, precias y expresas a las entidades territoriales en materia de protección y atención a los adultos mayores, es decir que por ministerio de la ley, le corresponde a los municipios desplegar sus actuaciones con el fin de ejecutar los mandatos a favor de la población de adultos mayores, identificándose un régimen jurídico contractual especial destinado a la prestación efectiva del adulto mayor, la cual puede ser realizada a través de convenios con "entidades reconocidas".

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización constitucional general contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

Que el Plan de Desarrollo Municipal Garzón 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 29 de mayo de 2020, y modificado por el Acuerdo Municipal No. 014 del 30 de junio de 2021, establece dentro de su Actividad No. 45 el programa correspondiente a adelantar *"Acciones de atención Integral dirigidos a la población Adulto Mayor en la zona urbana y rural durante el cuatrienio"*, programa que se requiere adelantar, especialmente en lo relacionado con la alimentación de los adultos mayores.

SÍ SOMOS EL CAMBIO
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Arroz ó	6 veces/semana	50 g	50 g	114 g	5 cucharadas rebosadas
Pasta	1 vez/semana	50 g	50 g	113 g	1 porción grande
Tubérculo / plátano / derivados de cereal ****					
Papa, plátano , ñame, etc ó	5 veces/semana	70 - 98 g	60 g	60 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas – verduras		Promedio 50 gramos neto			
Tomate	Todos los días	70 g	70 g	70 g	5 cucharadas soperas
Lechuga		27 g	15 g	15 g	
Remolacha		75 g	60 g	60 g	
Zanahoria		71 g	70 g	70 g	
Repollo		18 g	15 g	15 g	
Espinaca		25 g	15 g	15 g	
Acelga		18 g	15 g	15 g	
Arveja verde		50 g	20 g	20 g	
Auyama		108 g	80 g	80 g	
Frutas en jugo					
Mango, guayaba, fresa, banano, piña, tomate de árbol, lulo	Todos los días	80 - 100 g	60 - 80 g	240 cc	1 vaso
Azúcares					
Azúcar ó	Todos los días	7 g	7 g	7 g	1 cda — 8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		7 g	7 g	7 g	1 cda
Grasa					
Aceite	Todos los días	12 cc	12 cc	12 cc	1 cucharada

Condimentos*****

**** Sopa: su inclusión de debe adecuar a los hábitos alimentarios: en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo. En la preparación del seco. Para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verduras adicionales. los cuales se descontaran del gramaje del seco.

****Raíz / Tubérculos / Plátanos / Derivados de cereal: cuando de ofrezca pan o preparaciones tipo chips. La cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

****** Condimentos: La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación. Evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	PRODUCTO
93	14	15	93141506	Servicio de Bienestar Social
71	12	30	71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma

3.5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

En cumplimiento del objeto del convenio se busca aunar esfuerzos para la financiación de los servicios públicos, los gastos de funcionamiento y mantenimiento y los gastos de alimentación, para lo que el conveniente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Garantizar que el suministro de los almuerzos 5 veces por semana dentro del marco de la siguiente minuta

ALMUERZO					
Grupo Alimento	**Frecuencia**	**P. Bruto**	**Cantidad P. Neto**	**P. Servido**	**Unidad Casera de Servicio**
Sopa o crema* **					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	210 cc	7 onzas
Cereal		15 g	15 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		57 - 80 g	50 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevos, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (viceras una vez a la semana)	90 g	90 g	58 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	pechuga: 122 g Pierna: 129 g Pernil: 135 g Atún lomo: 90 g	90 g	72 g (sin hueso) Atún: 90 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez/semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	3 veces/semana	30 g	30 g	84 g	5 cucharas soperas
Cereal					

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.".

Igualmente, es pertinente recordar que el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política
pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes, obras y servicios, la Entidad Estatal aprovecha el ánimo de lucro y la competencia entre los proponentes para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Las consideraciones sobre las ventajas comparativas que tiene la contratación con ESAL expuestas en el numeral anterior, son válidas en este punto para que la Entidad Estatal justifique la contratación en términos de valor por dinero, sobre todo si se tiene en cuenta los siguientes aspectos analizados por la entidad:

1. Se realizó cotización en el mercado local, sobre el costo de un almuerzo ejecutivo y un refrigerio que cumplieran con las minutas nutricionales establecidas por el Municipio de Garzón, obteniendo los siguientes valores:

Descripción	Chingòn Parrilla	La Casona	Yamile Ome Palencia	PROMEDIO
ALMUERZO	$ 12,000	$ 11,500	$ 15,000	$ 12,833
REFRIGERIO	$ 8,000	$ 7,000	$ 7,500	$ 7,500

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

2. Garantizar el suministro de refrigerios 5 veces por semana a cada uno de los adultos mayores bajo el marco de la siguiente minuta, aporte que estará a cargo de la Fundación Hermana Berta Serna

REFRIGERIO					
Grupo Alimento	**Frecuencia**	**P.Bruto**	**Cantidad P. Neto**	**P.Servido**	**Unidad Casera de Servicio**
Bebidas					
Leche o yogurt	2 veces/semana	23,4 g 180 cc	23,4 g 180 cc	180 cc	1 vaso de leche
Jugo de fruta	1 vez por/semana	180 cc	180 cc		
Kumis o Yogurt	2 veces/semana	180 cc	180 cc	180 cc	1 vaso de kumis o yogurt
Derivados de cereal**					
Pan ó torta ó	todos los días	60 g	60 g	60 g	1 Unidad mediana
Galleta de dulce ó sal o sandwich		21 g	21 g	21 g	3 Unidades
Fruta entera o en jugo					
Mango	Todos los días	100 g	60 g	60 g	1 porción mediana
Banano		123 g	80 g	80 g	
Piña		145 g	80 g	80 g	
Papaya		100 g	80 g	80 g	
Melón		120 g	60 g	60 g	
Mandarina		87,5 g	70 g	70 g	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Proceso Competitivo ESAL	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X				

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

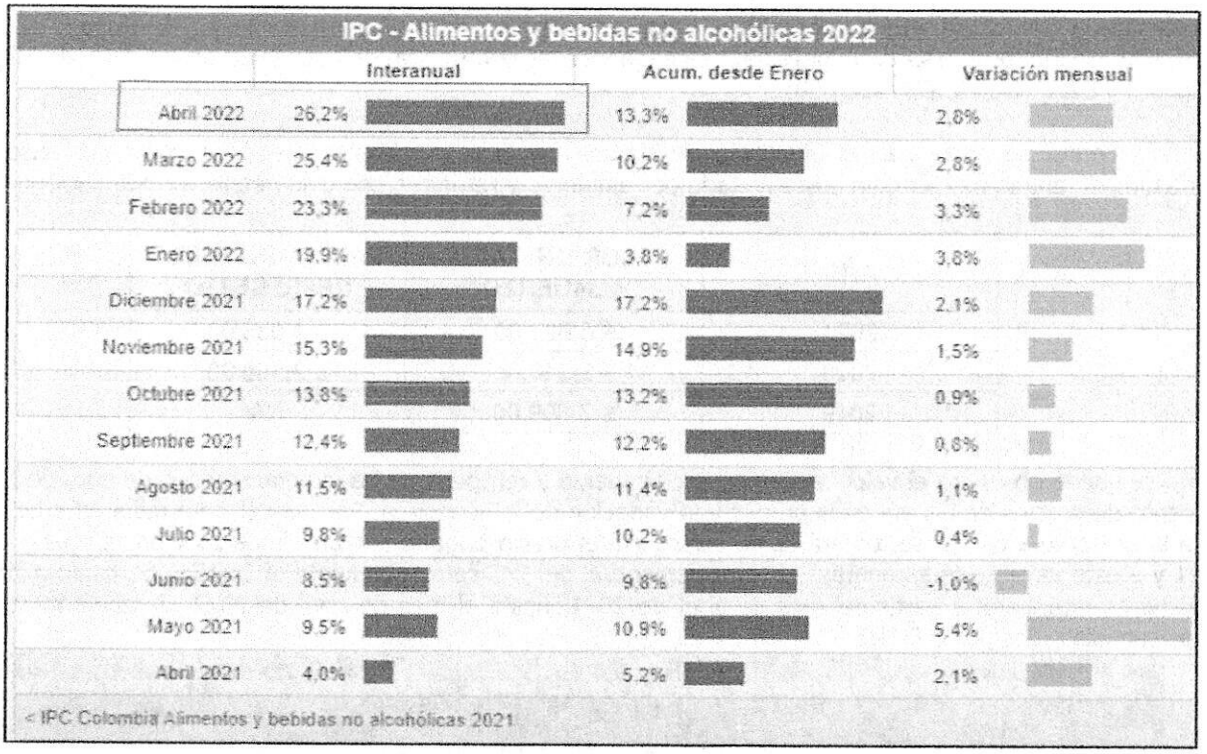
Teniendo en cuenta que, los servicios de asistencia social como los que se espera contratar son prestados también por fundaciones y corporaciones, como las que a continuación se enlistan: Fundación Hermana Berta Serna Jiménez identificada con el NIT. 891.104.051-6; Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa identificada con el NIT. 891.104.832-1, se evidencia que existen diferentes entidades sin ánimo de lucro que ejecutan este tipo de programas y gozan de reconocimiento en la región.

El Municipio de Garzón, seleccionará la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar convenio de atención integral al adulto mayor, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017:

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Como se puede observar, actualmente se encuentra un incremento anual respecto del año 2021 del 26.17% en el sector correspondiente a alimentos y bebidas no alcohólicas, situación que influye directamente con las actividades que se pretenden desarrollar en el presente convenio, por lo cual, se aplicará dicho porcentaje a los valores unitarios establecidos en el Convenio de Asociación No. 0002 de 2021, mediante el cual se desarrollaron actividades semejantes, con el objetivo de obtener un valor actualizado para el año 2022.



Quedando como precio actualizado el siguiente:

Descripción	VALOR UNITARIO ALMUERZO	VALOR UNITARIO REFRIGERIO
Valor pagado en el año 2021	$ 6,083	$ 4,083
VARIACIÓN ANUAL IPC AÑO 2022 26.17%	$ 1,592	$ 1,069
Valor para el año 2022 con el incremento del IPC	$ 7,675	$ 5,152
Precio final para el año 2022	$ 7,675	$ 5,152

2. Teniendo en cuenta los valores del estudio de mercado y los valores correspondientes a los datos históricos, de los convenios anteriores, se elabora el siguiente cuadro comparativo donde se demuestra

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Como se puede observar, el promedio del valor del almuerzo está en **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.833)**, y el valor promedio del refrigerio de **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.500).**

Por su parte, se tiene que mediante Contrato de Suministro No. 0213 del 10 de mayo de 2022 suscrito con OLGA PATRICIA PÉREZ BARRERA, adelantado por la Secretaría General y de Convivencia Ciudadana de este Municipio, el cual tiene por objeto brindar alimentación a los miembros de la Policía Nacional, el valor unitario del almuerzo de estableció en ONCE MIL PESOS ($11.000), y por su parte los desayunos y cenas que se pueden asemejar al refrigerio, según propuesta económica presentada por el contratista se establecieron en NUEVE MIL PESOS ($9.000) y DIEZ MIL PESOS ($10.000).

Históricamente, se tiene que el Municipio de Garzón ha logrado obtener mediante convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro, un costo unitario por almuerzo y refrigerio como se detalla a continuación:

AÑO	VALOR UNITARIO ALMUERZO	VALOR UNITARIO REFRIGERIO
2021	$ 6,083.00	$ 4,083.00
2020	$ 5,348.00	$ 2,500.00
2019	$ 2,809.00	NA

Como se puede observar, el valor cancelado por almuerzo y refrigerio se ha incrementado cada año, de acuerdo al aumento de precios de las materias primas y la variación de la economía. Para poder determinar el precio a pagar para la presente vigencia se tomará como referencia el precio pagado por un almuerzo y un refrigerio en el año 2021 y a este valor se le aumentará el valor porcentual del IPC correspondiente al 26.17% de conformidad con el incremento interanual a partir del mes de abril de 2021, hasta el mes de abril de 2022, de conformidad con los datos suministrados por el DANE:

IPC. Variación, contribución y participación mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

Divisiones	Ponderación	Abril 2022								
		Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15.05	2.75	13.25	26.17	0.51	2.33	4.26	40.89	41.12	46.18
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1.70	0.68	3.07	6.23	0.01	0.05	0.11	0.93	0.94	1.17
Prendas De Vestir Y Calzado	3.98	2.99	6.52	2.23	0.10	0.22	0.06	7.99	3.88	0.67
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33.12	0.82	2.60	4.75	0.26	0.84	1.56	20.77	14.90	16.93
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4.19	1.49	9.14	11.76	0.06	0.36	0.47	4.91	6.44	5.13
Salud	1.71	0.87	4.00	6.45	0.01	0.07	0.11	1.18	1.22	1.21
Transporte	12.93	0.66	4.07	7.68	0.08	0.52	0.99	6.75	9.25	10.69
Información Y Comunicación	4.33	0.13	0.12	-10.01	0.00	0.00	-0.40	0.36	0.07	-4.37
Recreación Y Cultura	3.79	1.18	2.63	4.18	0.04	0.09	0.15	3.31	1.67	1.65
Educación	4.41	0.01	4.80	2.85	0.00	0.19	0.12	0.03	3.39	1.30
Restaurantes Y Hoteles	9.43	1.09	7.32	14.37	0.11	0.73	1.38	8.84	12.85	14.99
Bienes Y Servicios Diversos	5.36	0.96	4.58	7.37	0.05	0.24	0.39	4.04	4.28	4.25
Total	100.00	1.25	5.66	9.23	1.25	5.66	9.23	100.00	100.00	100.00

Fuente DANE

(Boletín técnico DANE mes de abril de 2022 – Anexo)

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

VALOR:

Para determinar el valor del contrato se toma como referencia los valores correspondientes al análisis de los valores históricos de los convenios, aplicando el incremento del IPC, el cual arroja como valor del almuerzo SIETE MIL SEISCIENTOS SETETENTA Y CINCO PESOS (**$ 7.675)** y del refrigerio CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (**$ 5.152.).**

Nº	Descripción	Unidad	Cant.	V/Unitario Tomado de los históricos de los convenios	V/Total
1	Servicio de alimentación por catering (Almuerzos y Refrigerios) al centro vida en el municipio de Garzón. (Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con la minuta patrón.	Almuerzo	15.400	$ 7625	$ 118,195,000
		Refrigerio	15.400	$ 5152	$ 79,340,800
SUBTOTAL					**$ 197,535,800**

Estos valores son multiplicados por las cantidades estimadas por la Entidad, las cuales corresponde a la atención de 110 adultos mayores, durante 5 días a la semana, las 4 semanas del mes, por el número de meses en que se ejecutará el convenio (110 * 5 * 4 * 7 = 15.400).

El Contrato se firmará por un total de SIETE **(7) MESES, Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONVENIO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA.**

Así las cosas, la Entidad estima el presupuesto oficial para la celebración del presente Convenio de Cooperación en **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($197.535.800.oo) M/CTE.** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000387 del 12 de mayo de 2022.

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

que, si se contrata con los valores establecidos según datos obtenidos de los convenios anteriores, el municipio economizaría un monto de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($115,592,400).**

Descripción	No. De Adultos Mayores	Días de Atención en la semana	Semanas por Mes	No de Meses de Atención	Valor Unitario	Valor Total
Calculo de costos con los valores históricos de los Convenios						
Almuerzo	110	5	4	7	$ 7,675	$ 118,195,000
Refrigerio	110	5	4	7	$ 5,152	$ 79,340,800
Total costos con datos históricos de Convenios anteriores						**$ 197,535,800**
Cálculos de costos con los valores del Estudio de Mercado						
Almuerzo	110	5	4	7	$ 12,833	$ 197,628,200
Refrigerio	110	5	4	7	$ 7,500	$ 115,500,000
Total Costos con datos del Estudio de Mercado						$ 313,128,200
Valor de Ahorro contratando con el valor de los datos históricos de convenios anteriores						**$ 115,592,400**

3. Así las cosas, se puede concluir que, al adelantar el proceso con los valores obtenidos de los datos históricos de los convenios anteriores, la Administración Municipal logrando un mayor valor por dinero cuantificado en **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($115,592,400)**, toda vez que estos recursos alcanzan para atender **adicionalmente a 64 adultos mayores**, siete (7) meses, brindándoles almuerzo y refrigerio los cinco (5) días de la semana, a razón de DOCE MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE PESOS ($12,827) día.

Dando alcance a los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, respecto a la contratación con entidades sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Administración Municipal justifica que el Municipio de Garzón cuenta con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que tienen dentro de sus principales objetivos y naturaleza el llevar a cabo proyectos de atención integral al adulto mayor.

Este régimen especial consagrado en el Decreto 092 de 2017, permite que la Administración pueda convocar a través de un proceso competitivo a entidades sin ánimo de lucro con experiencia, buena reputación y trayectoria en el cuidado de adultos mayores, con el ánimo de aunar esfuerzos apoyando el sostenimiento de personal adulto con alimentación y propender por el mejoramiento de sus condiciones de salud y estilos de vida saludable, donde las condiciones contractuales se interpreten en términos de eficiencia eficacia, económica y administración del riesgo.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades contempladas en su Plan de Desarrollo Municipal, relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de Adultos mayores, pretendiendo aunar esfuerzos para realizar actividades acordes con la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, la cual será analizada por la administración con el objetivo de escoger la mejor de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

SÍ SOMOS EL CAMBIO
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

	3. 20% a los siete (07) meses de ejecución contados a partir de la firma del acta de inicio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad. b. Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes. c. Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores. d. Acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato e. Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas. f.Certificación Bancaria g. Factura **4.** 10 % final una vez sea liquidado el convenio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad. b. Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes. c. Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores. d. Acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato e. Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas. f. certificación Bancaria g. Factura. h. Acta final firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL. i. Acta de Liquidación firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL. j. Paz y Salvo municipal

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

FORMA DE PAGO:	Los aportes del Municipio serán desembolsados de la siguiente forma: El valor del aporte del Municipio será desembolsado en cuatro (4) pagos parciales de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el conveniente, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convenio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente; dichos pagos se adelantaran de la siguiente manera: **1.** 40% con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de inicio suscrita entre las partes b. Listado de adultos mayores a atender con la debida clasificación del SISBEN los cuales deben encontrarse clasificados en los siguientes grupos **Grupo A**: Pobres extremos **Subgrupo:** A1, A2, A3, A4, A5 **Grupo B**: Pobres moderados **Subgrupo:** B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7 **Grupo C**: Población vulnerable **Subgrupo:** C1 En el caso de que alguno de los adultos mayores atendidos o que solicite la atención no se encuentre Censado dentro del SISBEN IV por su condición particular, por ejemplo de habitante de calle, se debe anexar el certificado de la secretaria de salud municipal que se encuentra dentro del listado censal del municipio de Garzón. c. Certificación Bancaria d. Factura. **2.** 30% a los cuatro (4) meses de haberse firmado el acta de inicio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad. b. Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes. c. Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores. d. Acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato e. Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas. f. certificación Bancaria g. Factura

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

REQUISITOS JURÍDICOS	**1. Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrito por el oferente. Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley. **2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio.** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, así mismo las actividades económicas deben ser acordes con el objeto del contrato, en caso de consorcio o uniones temporales esta deberá ser acreditados por los integrantes del mismo. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

	Para efectos de los desembolsos, **LA FUNDACIÓN** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993 la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas **Nota:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **SIETE (07) MESES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la fundación como el municipio aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN	Municipio de Garzón

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Mejor relación costo / beneficio	**X**

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

6. CONDICIONES DE IDONEIDAD JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	**ESAL:** En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuenten con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberán acreditar que dentro de su objeto social poseen actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentren registradas en el SECOP II. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

	Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla **3. Formas de participación conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los Integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit.), (ii) El objeto del proponente conjunto el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (y) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser Inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii). Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. **4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el oferente es persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal. Anexando los documentos relacionados en el Anexo, cuando aplique. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila), en que se pueda verificar que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: • Datos generales del aportante • Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

	específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Garzón, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales esté afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La

SI SOMOS EL CAMBIO
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

	representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. **11. Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente. **12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades**: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su Representante Legal. **13. Garantía de la seriedad de la oferta:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Podrá ser solicitada por el evaluador siempre y cuando su fecha de expedición sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Requisitos de la póliza o garantía: • Asegurado o beneficiario: Municipio de Garzón, NIT 891.180.022-6 • Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial • Vigencia: desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. • Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal. • Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. NOTA 1: El proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos, de lo contrario su propuesta no será habilitada. En caso de no presentar la póliza junto a la propuesta, esta será rechazada.

SÍ SOMOS EL CAMBIO
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

	• Valor pagado • Periodo pagado • Tipo de aportes • Fecha de pago Si la persona natural es empleadora, deberá adjuntar las constancias de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social de por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. En caso que el oferente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, si es del caso, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza. **5. Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado. **6. Verificar los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. **7. Verificar los Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El MUNICIPIO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. **8. Verificar los antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. **9. Verificación Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC:** El Muncicipio consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **10. Fotocopia Libreta militar:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del

SÍ SOMOS EL CAMBIO
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

	CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES: Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: - Nombre del contratante y contratista - Número del contrato, si lo tienen - Objeto - Plazo de ejecución - Valor final ejecutado - Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas - Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección) **NOTA 2:** LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta
REQUISITOS FINANCIEROS	**INDICADORES DE EFICIENCIA:** Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las en9.1tidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. Por lo anterior, se determinan las siguientes condiciones a acreditarse por la Entidad Sin Ánimo de Lucro: **a)** Indicador de eficiencia en el gasto, e **b)** Indicador de Eficacia, acreditando los siguientes índices:

CONCEPTO	INDICE A ACREDITAR
INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO	0.8
INDICADOR DE EFICACIA	2.0

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

	NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. **14. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio:** Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
REQUISITOS TÉCNICOS:	**EXPERIENCIA GENERAL:** Se requiere que la entidad sin ánimo de lucro sea idónea y cuente con amplia experiencia general, en tal sentido, el Municipio de Garzón requiere que la ESAL acredite mediante su Certificado de Existencia y Representación Legal, un mínimo de cinco (5) años de constitución contados a partir de su inscripción en dicho registro. **EXPERINCIA ESPECÍFICA:** La ESAL debe acreditar haber ejecutado al menos dos (02) convenios, celebrados dentro de los últimos cinco (5) años suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la alimentación de adultos mayores, que, una vez sumados los aportes de cofinanciación de las entidades convenidas efectuados en cada uno de estos, el resultado de esta operación supere el 70 % de los aportes del Municipio para el presente convenio a celebrar. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la ESAL deberá anexar los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o convenios ejecutados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **NOTA 1:** Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollasocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

I. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La entidad sin ánimo de lucro que demuestre tener experiencia específica adicional a la solicitada como requisito habilitante, en convenios cuyo objeto y/o actividades correspondan a la alimentación de adultos mayores, se le asignarán un total de veinticinco (25) puntos.
El oferente únicamente podrá aportar un máximo de dos (2) convenios adicionales con el objetivo de obtener el puntaje relacionado en la siguiente escala:

REQUISITO	PUNTAJE
Un convenio que tenga un objeto y/o actividades relacionadas con la alimentación de adultos mayores, con un valor igual o superior a 140 SMLMV (100% P.O).	15
Un convenio que tenga un objeto y/o actividades relacionadas con la alimentación de adultos mayores, con un valor igual o superior a 210 SMLMV (150% P.O).	25

NOTA 1: Los contratos aportados para obtener el presente puntaje, deben ser diferentes a los presentados como experiencia específica.
NOTA 2: Las certificaciones, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción que se pretendan acreditar, deberán cumplir con el mismo contenido mínimo requerido para a experiencia específica habilitante.
NOTA 3: Se solicita esta experiencia, basados en las actividades a desarrollar y la población a atender, las cuales necesitan un cuidado y atención especial, por tal motivo se busca una ESAL con vasta experiencia en proyectos de atención al adulto mayor, especialmente enfocados en su alimentación, con el objetivo de que se garantice en mayor medida la correcta ejecución del convenio a suscribirse.

II. MEJORES INDICES DE EFICIENCIA

A las entidades sin ánimo de lucro que logren acreditar mejores índices de eficiencia a los solicitados como requisitos habilitantes (0.8 y 2.0), se le otorgarán veinticinco (25) puntos, esto con el objetivo de valorar la eficiencia del gasto con los recursos recaudados por la ESAL al ejecutar diferentes proyectos.

III. OFRECIMIENTO DE CALIDAD – OFRECIMIENTO ADICIONAL

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio por su cuenta y riesgo, sin que genere mayores costos para la Administración las actividades de celebración determinadas por el Municipio.
Se otorgará mayor puntaje al proponente que ofrezca al Municipio la mayor cantidad de actividades recreativas, enfocadas a la celebración de días especiales a los adultos mayores beneficiarios del convenio, en la escala de puntaje que se relaciona a continuación:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca al Municipio la celebración del día nacional del adulto mayor con los beneficiarios que concurren al Centro Vida para obtener almuerzo y/o refrigerio.	15 PUNTOS
2	Al proponente que ofrezca al Municipio la celebración del i) día nacional del adulto mayor, ii) día del buen trato al adulto mayor	25 PUNTOS

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

	A) INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **B) INDICADOR DE EFICACIA** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos,19 por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada20 21, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2021
OFERTA ECONÓMICA	La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara el valor de los precios unitario ofrecidos, así como el valor total de los mismos, esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación de la oferta económica.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, la Entidad debe determinar la oferta más favorable, siempre que la entidad sin ánimo no haya ofrecido comprometer recursos en dinero para la ejecución de actividades en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.

En caso de no darse el precedente anterior, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta siguientes REQUISITOS DE PONDERACIÓN que se describen a continuación:

REQUISITO	PUNTAJE
I. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	25 PUNTOS
II. MEJORES ÍNDICES DE EFICIENCIA	25 PUNTOS
III. CONDICIONES DE CALIDAD - OFRECIMIENTO ADICIONAL	25 PUNTOS
IV. OFERTA ECONÓMICA	25 PUNTOS

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se otorgarán veinticinco 25 puntos a la oferta económica de menor valor. A las ofertas que continúen con el siguiente menor valor se otorgarán dos puntos menos, y así sucesivamente, ejemplo:

PUESTO	PUNTAJE
2	23
3	21
4	19
5	17

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.
2. Poner al servicio de la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.
3. Garantizar la atención según protocolos establecidos por la normatividad, sobre alimentación.
4. Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Convenio.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
6. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
7. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
8. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

ESPECIFICAS

1. Entrega de panillas mensuales de recibo a satisfacción de los servicios y actividades desarrolladas debidamente firmadas o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal.
2. Ingresar Adultos Mayores beneficiarios del programa únicamente a aquellos que se encuentren dentro de la nueva clasificación del SISBEN IV de acuerdo a las determinaciones tomadas en la Mesa de Equidad la cual fue creado por la Ley 1955 de 2019 y reglamentada por el Decreto 1111 de 2020; en caso de no encontrarse censado, la fundación deberá reportar inmediatamente al supervisor del contrato para que adelante el trámite pertinente; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios mientras se determina su condición de pobreza.
 La nueva clasificación SISBEN IV a tener en cuenta para el ingreso de los adultos mayores, corresponde a las siguientes clasificaciones:
 Grupo A: Pobres extremos
 Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5
 Grupo B: Pobres moderados
 Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7
 Grupo C: Población vulnerable
 Subgrupo: C1
3. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso.

4. Realizar entrega de alimentos de acuerdo a la minuta patrón, y cumpliendo con las características técnicas establecidas en la invitación, garantizando la calidad de los alimentos a suministrar para el consumo de los adultos mayores.
5. Establecer un protocolo de bioseguridad de tal manera que garantice la protección de la población Adulto Mayor que atiende; dicho protocolo deberá considerar como mínimo: uso de tapabocas obligatorio, distanciamiento social, sitio adecuado para el lavado frecuente de manos con su respectivo jabón líquido, elementos para desinfección de calzado, gel antibacterial o alcohol glicerinado para desinfección de manos.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Aportar el valor **de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($197.535.800.oo) M/CTE**, en la forma y tiempo pactado, para garantizar el cabal desarrollo del objeto del convenido.
2. Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del convenio y la debida utilización de los aportes realizados por el Municipio.
3. Realizar los desembolsos en forma oportuna y de acuerdo a los términos establecidos en el convenio y la normatividad vigente.
4. Acompañar el proceso de identificación de beneficiarios de acuerdo con la necesidad de las personas.
5. Supervisar la calidad de los alimentos a suministrar producto del convenio suscrito para la atención del adulto mayor.
6. Solicitar a las autoridades competentes adelantar las investigaciones a que haya lugar ante el incumplimiento del objeto del convenio, previo informe y recomendación impartida por el supervisor del convenio.
7. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

9. SUPERVISOR

El Municipio de Garzón, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del Asesor de la Oficina de Desarrollo Social, o al funcionario que éste designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la ESAL cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos por parte de la ESAL.
3. Certificar respecto al cumplimiento por parte de la ESAL. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación del convenio
5. Verificar el pago y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo de la ESAL empleados para el desarrollo del objeto del convenio y asegurar que el personal que sea contratado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

SÍ SOMOS EL CAMBIO
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

A. ECONÓMICO:

Según el Conpes 3639 "En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica[1].
Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos.
- Entidades ambientalistas.
- Federaciones y Confederaciones.
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro.
- Veedurías ciudadanas.
- Organismos comunales.
- Ligas y clubes deportivos.

Para efectos de la celebración de contratos que trata el artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de

[1] Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010.

SÍ SOMOS EL CAMBIO
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

Cifras del Sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[2].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público*: "Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía"*[3].

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año [4].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016 [5].

Teniendo en cuenta la base de datos reportada por la Superintendencia de Economía Solidaria con corte a 31 de diciembre de 2020, las más de 3.290 entidades que presentaron sus estados financieros, obtuvieron ingresos superiores a los $ 19.9 billones de pesos, registrando más de cinco millones novecientos mil asociados y generando más de 59 mil empleos directos, encontrando en estos datos un sector robusto a pesar de ser golpeado por la pandemia de COVID-19, y todas las implicaciones económicas que esta tuvo.

[2] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf

[3] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286.

[4] REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049

[5] Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oficina Desarrollo Social del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos y del presente análisis del sector, que en el municipio únicamente cuenta con dos fundaciones y/o asociaciones que prestan servicios relacionados con los adultos mayores: i) Fundación Hermana Berta Serna Jiménez identificada con el NIT. 891.104.051-6; y ii) Asociación Ancianato Refugio Santa Rosa identificada con el NIT. 891.104.832-1.

ANÁLISIS DE CONTRATOS SIMILARES EN LA ENTIDAD

El Municipio verificó como se han realizado previamente este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	Convenio de Asociación 000002-21	Aunar esfuerzos para la financiación de la parte administrativa, operativa, y alimentaria de los centros vida, orientada para brindar una atención integral al adulto mayor del municipio de Garzón.	$ 142.749.254
2	Convenio de COOPERACIÓN 000005-2020	Aunar esfuerzos para la financiación de la parte administrativa, operativa y alimentaria de los centros vida, orientada para brindar una atención integral al adulto mayor del municipio de Garzón	$162.218.304.oo
3	Convenio de Cooperación No. 023-19	Aunar esfuerzos para la financiación de la parte administrativa, operativa y alimentaria de los centros vida, orientada para brindar una atención integral al adulto mayor del Municipio de Garzón.	$77.523.000.oo
4	Convenio de Cooperación No. 000015-18	Aunar esfuerzos entre el municipio de garzón y la fundación hermana Berta serna Jiménez para el desarrollo del proyecto de alimentación de 94 adultos mayores del municipio de Garzón.	$9.689.268.oo

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

4	Convenio de Cooperación No. 000033-17	Aunar esfuerzos entre el municipio de garzón y la fundación hermana Berta serna Jiménez para el desarrollo del proyecto de alimentación de 74 adultos mayores del municipio de garzón.	$9.992.000.oo

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste tipo de procesos a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta la firma del convenio, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Específico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Interno	Interno	interno	interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	No satisfacción en el cumplimiento actividades del convenio	Incumplimiento ene l pago de salarios o prestaciones sociales del personal empleado por la ESAL para el proyecto	Posibles reclamaciones salariales al Municipio, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Calidad de los bienes y servicios no acorde con las especificaciones del contrato	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario;
	Consecuencia de su ocurrencia	Incumplimiento del convenio	Afectación de la necesidad	Perjuicios económicos contra la	Afectación de la necesidad satisfacer	Afectación de la necesidad satisfacer

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SI SOMOS EL CAMBIO

			satisfacer	Entidad		
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		ESAL	ESAL	ENTIDAD	ENTIDAD	ESAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Trasladar el riesgo al sector asegurador mediante póliza de cumplimiento	Constitución de póliza de cumplimiento con amparo de salarios y prestaciones sociales	Revisión de pago del sistema de seguridad social en salud.	Revisión de la supervisión de los almuerzos y refrigerios, y amparar riesgo con póliza de seguros	Hacer efectiva la póliza.
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si	SI
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato				
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión del pago al sistema de seguridad social en salud	Revisión estricta de la prestación de los servicios prestados y los elementos o productos entregados	Revisión estricta del proceso contractual
	Periodicidad	Mensual	Permanente	Mensual	permanente	permanente

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	6	7
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	Daño a terceros durante la ejecución de las actividades.
	Consecuencia de su ocurrencia	No satisfacción del interés público, no cumplimiento del Plan de Desarrollo	Daños patrimoniales en contra del Municipio
	Probabilidad	Media – Baja	Media - Baja
	Impacto	Alto	Alto
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Suscripción de una póliza de seguros.	Suscripción de una póliza de seguros.
IMPACTO LUEGO DE TRATARL	**Probabilidad**	Media - Baja	Media - Baja
	Impacto	Alto	Alto
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	1	1
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales y aprobación de la garantía	Seguimiento a normas de seguridad industrial y aprobación de la garantía
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del conveniente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el conveniente, según la descripción que del mismo se ha hecho.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza expedida por compañía aseguradora	20% del valor del convenio	Termino de duración del convenio y seis (6) meses mas	X	
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros expedida por aseguradora	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (3) años más	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza expedida por compañía de seguros	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)	Termino de convenio del convenio	X	

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

13. CONDCIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Estudio de mercado	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Asesor Oficina Desarrollo Social	**FERNEY ARENAS ROJAS**

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co